

	<p align="center">ACTA No. 066 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p align="center">Sesión Semipresencial de fecha 10 de Julio de 2017</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012		
Acta de Comité: FIDUCIARIO		Acta No. 066
Lugar: Findeter		Fecha: 10 de Julio de 2.017
Modalidad: Semi-Presencial		Hora inicio: 04:20 p.m.
Duración: 20 Minutos		Línea: Equipamientos Urbanos Colectivos
Preside: Dr. Alejandro Callejas Aristizabal		Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA		RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.		Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-EUC-I-031-2017 , cuyo objeto es <i>"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"</i> .		Findeter
3. Propositiones y varios		Todos
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:		
En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 04:20 pm., se reunieron en sesión semipresencial los miembros de comité que más adelanten se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 066		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Rodolfo Enrique Zea Navarro	Secretario General	FINDETER
Gloria Patricia Tovar Alzate	Coordinadora de Asuntos Legales	FINDETER
Ana Patricia Cañón Corrales	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Cesar Augusto Henao Trujillo	Supervisor Contrato Interadministrativo No. 330	FONVIVIENDA
Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		
<p>1. Verificación del quórum</p> <p>De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, y en el Otrosí No. 1, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... 9.1.1. COMITE FIDUCIARIO. Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto". El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:</p>		

PRINCIPALES	SUPLENTES
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Crédito y Riesgo</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica</i>
<i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i>	<i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA - MVCT</i>

Así las cosas, se reunieron en sesión semi-presencial los suscritos, Rodolfo Enrique Zea Navarro como Secretario General, Gloria Patricia Tovar Alzate como Coordinadora de Asuntos Legales, Ana Patricia Cañón Corrales como Vicepresidente Comercial y Cesar Augusto Henao Trujillo en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo 330 FONVIVIENDA quien emitió su voto de manera virtual. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

Como Secretaria del Comité Diana Patricia Beltrán Puentes, y Lorena García como Abogada de Fiduciaria Bogotá, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 066.

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- 2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-EUC-I-031-2017, cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*.**

La Dirección de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) y su Alcance, para la convocatoria No. PAF-EUC-I-031-2017, de la cual se extrae la siguiente información:

- De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticinco (25) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.29. "Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas", Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "random" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*



No.	PROPONENTE	
1.	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A. R/L: SANTIAGO PAEZ TALERO	
2.	CONSORCIO ATLANTICO 2017 R/L: MIGUELANGEL BETTIN JARABA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA (50%)
		BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS - BRAIN INGENIERIA SAS (50%)
3.	CONSORCIO GARDENIAS 17 R/L: FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA (20%)
		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (20%)
		F.G.A. CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION SAS (30%)
4.	DAIMCO SAS R/L: CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO	GERMAN CASTAÑO QUIROGA (30%)
5.	G Y G CONSTRUCCIONES SAS R/L: MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ	
6.	CONSORCIO CDI 2017 R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS - PROYECTCOL SAS (50%)
		CRAING LIMITADA (50%)
7.	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	
8.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	CHACON CONSTRUCCIONES SAS (33%)
		DPC INGENIEROS SAS (33%)
		SAVERA SAS (34%)
9.	CONSORCIO DIAMANTE G3 R/L: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	G3 INGENIEROS LTDA (70%)
		CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO (30%)
10.	CONSORCIO CDI BARRANQUILLA R/L: DIEGO ARMANDO ALFONSO CASTRO	CONKRET CONSTRUCCIONES SAS (30%)
		ANTLIA-AC SAS (20%)
		TITO VELASQUEZ BECERRA (50%)

B) El quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. - INCOPLAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO ATLANTICO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO GARDENIAS 17	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4. DAIMCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. G Y G CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO CDI 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO DIAMANTE G3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10. CONSORCIO CDI BARRANQUILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(...)



“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	puntos

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017) fue de **TRES MIL DIEZ PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.010,68)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	DAIMCO S.A.S	99,89328667
2°	CONSORCIO CDI BARRANQUILLA	99,74137106
3°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II	99,54344398
4°	CONSORCIO ATLÁNTICO 2017	99,15545112
4°	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A - INCOPLAN S.A.	98,57891319
5°	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	98,13662227
6°	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	95,66809864
7°	CONSORCIO CDI 2017	91,29472816

F) En atención al orden de elegibilidad arriba señalado, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, conforme lo estable el numeral 4.2 del Subcapítulo IV “Calificación de Las Propuestas” de los Términos de Referencia, (...) se evidencia que el proponente DAIMCO S.A.S. no cumple con la no concentración de contratos, debido a que el mismo es contratista de los siguientes procesos:

- PAF-EUC-021-2015, Correspondiente al programa de Equipamientos
- PAF-JU19-G08IDC-2015, Correspondiente al programa de Jornada Única
- PAF-JU13-G02IDC-2015, Correspondiente al programa de Jornada Única

(...)



G) Como consecuencia de lo expuesto, el siguiente en el orden de elegibilidad sería el **CONSORCIO CDI BARRANQUILLA**, no obstante lo anterior, con relación a la carta cupo de crédito del Banco Caja Social aportada por este proponente para efectos de habilitación dentro de la convocatoria, se recibió correo electrónico de fecha 30 de junio de 2017 del Banco Caja Social del funcionario Javier Alcides Fierro Fierro – Gerente de Seguridad – Coordinador UAC de Seguridad, en la que manifiesta: “Me permito informarle que el documento y su contenido no corresponden a información que repose en el Banco. El documento es falso”

La anterior verificación adelantada por la entidad en virtud de la facultad establecida en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO del subcapítulo III de los términos de referencia que contempla “...La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma...”, en consonancia con la “POTESTAD VERIFICATORIA” establecida en el numeral 1.27 SUBCAPITULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II de los términos de referencia, que señala: “La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios”.

Así las cosas, el proponente **CONSORCIO CDI BARRANQUILLA**, incurre en las causales de rechazo 1.38.1 y 1.38.17., establecidas en los términos de referencia, así:

“La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

...**1.38.1** No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

1.38.17 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia...”

H) Como consecuencia del rechazo del proponente **CONSORCIO CDI BARRANQUILLA** que seguía en el orden de elegibilidad. El proponente que continúa en el orden de elegibilidad es el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, conforme se evidencia a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido	
1°	DAIMCO	99,89328667	RECHAZADO
2°	CONSORCIO CDI BARRANQUILLA	99,74137106	RECHAZADO
3°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II	99,54344398	
4°	CONSORCIO ATLÁNTICO 2017	99,15545112	
5°	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A - INCOPLAN S.A.	98,57891319	
6°	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	98,13662227	
7°	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	95,66809864	
8°	CONSORCIO CDI 2017	91,29472816	



I) Ante lo cual, se da Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), informe publicado el 6 de julio de 2017.

J) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por la Gerencia de Infraestructura mediante correo electrónico de fecha 6 de julio de 2017.

K) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el siguiente orden respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II	\$705.073.706,00	\$664.813.997,00	\$664.813.997,00

(...)

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación y Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-EUC-I-031-2017**, cuyo objeto es contratar **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, al proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, integrado por: CHACON CONSTRUCCIONES SAS con una participación del 33%, DPC INGENIEROS SAS con una participación del 33% Y SAVERA SAS, con una participación del 34%, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$664.813.997,00) MCTE. INCLUIDO IVA”**.

Recomendación Comité Técnico No. 0115 (Julio 06 de 2.017):

Los miembros del Comité Técnico, una vez revisados los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, aprueban el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha seis (06) de julio dos mil diecisiete (2017), de la Convocatoria Publica N° PAF-EUC-I-031-2017, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA



URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y con base en dicho informe recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación de la Convocatoria al proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.**

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria pública N° PAF-EUC-I-031-2017, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”** al proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, representado por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, el cual se encuentra integrado por CHACON CONSTRUCCIONES SAS con una participación del 33%, DPC INGENIEROS SAS con una participación del 33% y SAVERA SAS, con una participación del 34%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$664.813.997,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para celebrar en los términos señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta que hace parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia convocatoria pública No. PAF-EUC-I-031-2017
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) convocatoria pública No. PAF-EUC-I-031-2017
- ✓ Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha seis (06) de julio dos mil diecisiete (2017), a la Convocatoria Publica N° PAF-EUC-I-031-2017, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**
- ✓ Recomendación de Selección de Contratista convocatoria pública No PAF-EUC-I-031-2017.

3. *Proposiciones y Varios.*

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 066 a las 07:00 pm del 10 de Julio de 2017

Firma Miembros del Comité: